



# COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO

“AÑO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES”



## ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INNOVACION EN BIOTECNOLOGIA E INDUSTRIA (IIBI) Y LOS COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO.

**ENTRE:** De una parte, **EI INSTITUTO DE INNOVACION EN BIOTECNOLOGIA E INDUSTRIA (IIBI)**, Institución Autónoma del Estado Dominicano, creada mediante el Decreto 58-05, de fecha diez (10) del mes de febrero del año dos mil cinco (2005), con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.4-30-00016-7, y Registro de Proveedores del Estado (RPE) Número 1058, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Calle Oloff Palme, Esquina Núñez de Cáceres, San Gerónimo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Directora Ejecutiva **DRA. AGRIPINA RAMIREZ SANCHEZ**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.109-0005258-9, domiciliada y residente para los fines del presente convenio en la Calle Oloff Palme Esquina Núñez de Cáceres, del Sector San Gerónimo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, quien en lo adelante se denominará “**EL IIBI**” o por su nombre propio.

**DE LA OTRA PARTE:** Los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de la Ley No.16, de fecha 23 de junio del año 1942, y de sus modificaciones contenidas en el Decreto No.1082-04, de fecha 3 de septiembre del año 2004, con Registro Nacional de Contribuyentes No.4-01-05251-2, con su domicilio y asiento principal ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, debidamente representada por su Director General **LIC. NICOLAS ANTONIO CALDERON GARCIA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0937978-4, domiciliado para los fines del presente acuerdo de cooperación en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina Avenida San Vicente de Paul, Municipio de Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, y accidentalmente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo adelante se denominará “**LOS COMEDORES**” o por su nombre propio.

**LOS COMEDORES ECONOMICOS y EI IIBI** cuando sean designados en conjunto, se denominarán como “**LAS PARTES**”.

### PREÁMBULO

**CONSIDERANDO:** A que el Artículo 8 de la Constitución Política de la República Dominicana, dispone que es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas.

**CONSIDERANDO:** A que la Constitución Política de la República Dominicana, establece en su Artículo 54, el deber que tiene el Estado de garantizar la seguridad alimentaria. Cuando dispone que: “El Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuarios, con el propósito de incrementar la productividad y Contribuir a la inocuidad y la seguridad alimentaria”.

**CONSIDERANDO:** Que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del cual nuestro país es signatario, establece que los Estados Partes reconocen el derecho fundamental de todo persona a estar protegida contra el hambre.



Av. Presidente Estrella Ureña esq. San Vicente de Paúl. Teléfono: 809-592-1819  
www.comedoreseconomicos.gob.do

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

17025

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Seguridad Alimentaria existe cuando todas las personas tienen acceso en todo momento a alimentos suficientes, seguros y nutritivos para cubrir sus necesidades nutricionales respetando las preferencias culturales para una vida sana y activa.

**CONSIDERANDO:** Que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha sostenido que el derecho a la alimentación es indispensable para asegurar el acceso a una vida digna y para ello, no solo se debe atender a la entrega de alimentos, sino que es necesario valorar su accesibilidad, disponibilidad y sostenibilidad, con el objeto de determinar si cumple los requerimientos básicos.

**CONSIDERANDO:** A que El **INSTITUTO DE INNOVACION EN BIOTECNOLOGIA E INDUSTRIA (IIBI)**, tiene como misión conducir investigación científica, transferencia e innovación tecnológica, así como consultoría, asistencia técnica y servicios analíticos, de capacitación, etiquetado nutricional, inspecciones sanitarias, entre otros en áreas relevantes para el desarrollo nacional, a fin de contribuir a mejorar el nivel de competitividad de la Nación.

**CONSIDERANDO:** Que la situación de Seguridad Alimentaria y Nutricional en la República Dominicana, está determinada por diversos factores, entre ellos el consumo insuficiente de alimentos, dietas escasamente diversificadas e inocuas, porciones sin las normativas de la OMS y la planificación para respuestas a los impactos de los desastres naturales;

**CONSIDERANDO:** Que el Estado Dominicano, ha demostrado voluntad y una significativa capacidad de respuesta a situaciones de emergencia y en aras de continuar fortaleciendo sus capacidades técnicas en materia de gestión de riesgo y de coordinación, preparación y respuesta ante emergencias, con la creación del Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta, que está regido por la Ley No.147-02, en el marco de la cual se establecen como instrumentos un Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta, un Plan Nacional de Gestión de Riesgos, un Plan Nacional de Emergencias, un Sistema Integrado Nacional de Información y un Fondo Nacional de PMR. Dentro del Sistema Nacional, participan alrededor de 26 instituciones del Estado y de la sociedad civil dominicana, y entre ellas los **COMEDORES ECONÓMICOS**.

**CONSIDERANDO:** A que los **COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, es una dependencia de la Presidencia de la República Dominicana, creado con la finalidad de distribuir alimentos cocidos y crudos preparados en forma higiénica, inocua y con los más altos estándares de calidad a precios asequibles y/o donados a la población en riesgos de desnutrición y en situación de vulnerabilidad.

**CONSIDERANDO:** A que los **COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO** y **EL INSTITUTO DE INNOVACION EN BIOTECNOLOGIA E INDUSTRIA (IIBI)**, reconocen la importancia de contar con capacidades técnicas en nutrición y manejo de alimentos, modalidades de respuestas y asistencias alimentarias enfocados hacia la población afectada según situación de seguridad alimentaria, análisis en laboratorios, necesidades en materia alimentaria, planes de contingencia y procedimientos de respuestas efectivas.

**CONSIDERANDO:** A que **EL INSTITUTO DE INNOVACION EN BIOTECNOLOGIA E INDUSTRIA (IIBI)**, dentro de su estructura cuenta con laboratorios de análisis Físicoquímicos, Microbiológicos, Cromatográficos y Sensoriales los cuales están concebidos para dar respuestas a las crecientes necesidades de las empresas, además dispone de técnicos especializados en diferentes áreas, para efectuar cualquier tipo de asesoría y asistencia en tecnología, calidad e inocuidad de productos, con la finalidad de asegurar que estos cumplan con las normativas requeridas.

**CONSIDERANDO:** A que entre **LAS PARTES** existe el espíritu de cooperación mutua que contribuya al fortalecimiento del Estado Dominicano, a través de los programas de alimentación para beneficio de la población necesitada y de escasos recursos a nivel nacional.

**POR CUANTO:** Que **LAS PARTES** coinciden con el objeto de promover el desarrollo y bienestar social;

**POR CUANTO:** Es intención de **LAS PARTES** establecer mediante el presente documento los términos y condiciones que regirán su relación.



Handwritten signature in blue ink.



**POR TANTO**, y bajo el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente acuerdo de cooperación, **LAS PARTES**.

**HAN CONVENIDO Y PACTADO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO**

**EL INSTITUTO DE INNOVACION EN BIOTECNOLOGIA E INDUSTRIA (IIBI)**, junto al personal de control de calidad de los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, realizarán de manera periódica la toma de Muestras y los Análisis Certificados de Macro y Micronutrientes (Microbiológicos, Físico-químicos, entre otros) de los alimentos cocidos que se producen en los Comedores Fijos y las Unidades Móviles, previa solicitud por escrito de los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO** y cumpliendo con los procedimientos de servicio al cliente y toma de muestras.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMPROMISO DE "LOSCOMEDORES"**

Los **COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO: SE COMPROMETEN**, a garantizar la apertura y funcionamiento adecuado de este acuerdo, así como también dar el apoyo logístico requerido.

**ARTÍCULO TERCERO: COMPROMISOS DEL INSTITUTO DE INNOVACION EN BIOTECNOLOGIA E INDUSTRIA (IIBI)** organizará y ejecutará entrenamientos del personal de almacén de recibo, control de calidad, producción (fijos y móviles) de los Comedores Económicos, en cuanto a inocuidad de ingredientes y alimentos, así como de Buenas Prácticas de Manufacturas (BPM) y técnicas de preparación, determinación de porciones, raciones y nutrientes en alimentos crudos y preparados.

**PARRAFO I: EI INSTITUTO DE INNOVACION EN BIOTECNOLOGIA E INDUSTRIA (IIBI)**, realizará entrenamientos con el personal de los departamentos de producción y control de calidad, que incluirá la documentación requerida relacionada con la NORDOM 646: Higiene de los alimentos. Practicas de higiene para los alimentos precocidos y cocinados utilizados en los servicios de comida para colectividades y la NORDOM 581: Higiene de los alimentos. Principios generales de higiene de los alimentos, que rigen los servicios de alimentación y manejo higiénico de los alimentos, así como inocuidad, conservación de alimentos de forma natural y almacenamiento de vegetales cocidos en conserva (picquelado y encurtidos), usados en las raciones cocidas de **LOS COMEDORES ECONOMICOS**, para así reducir el nivel de desperdicios de vegetales preparados.

**PARRAFO II: EI INSTITUTO DE INNOVACION EN BIOTECNOLOGIA E INDUSTRIA (IIBI)**, procederá al servicio de inspección sanitaria (toma de muestra de las aguas de proceso, limpieza y almacenada; hisopado del área de producción, almacenes refrigerados, sin refrigerar y equipos), con el informe y sus recomendaciones correctivas y capacitación, si corresponde. Incluyendo los puestos fijos y los móviles de los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**.

**TIEMPO DE EJECUCION.** La vigencia del presente acuerdo tendrá una duración de dos años (02) contada a partir de la suscripción del mismo, comprendido desde la fecha de la suscripción del presente convenio de cooperación.

**ARTICULO CUARTO:** Los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, se comprometen a pagar los costos de las actividades previstas en el presente acuerdo como son: Tomas de Muestras, Análisis Certificados e interpretación de los Macro y Micronutrientes de los Alimentos preparados por porción y ración que se producen en los Comedores Fijos y sus Unidades Móviles (PAM), Entrenamiento en el Área de Control de Calidad, Inocuidad, Preparación y Valor Nutricional de los alimentos e ingredientes, así como de Buenas Prácticas de Preparación de Alimentos.

**PARRAFO I:EI INSTITUTO DE INNOVACION EN BIOTECNOLOGIA E INDUSTRIA (IIBI)**, se compromete a realizar Inspecciones Sanitarias y Nutricionales con Tomas de Muestras, Análisis de Macro y Micronutrientes de los Alimentos preparados que se producen en los Comedores Fijos y sus Unidades Móviles (PAM), Entrenamiento en el Área de preparación, Control de Calidad y de Inocuidad de Ingredientes y Alimentos, así como de Buenas Prácticas en la preparación y Manufactura de Alimentos Crudos y Cocidos a favor de Los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**.



**PARRAFO II: EI INSTITUTO DE INNOVACION EN BIOTECNOLOGIA E INDUSTRIA (IIBI),** solo emitirá facturas, única y exclusivamente por los servicios que previamente hayan sido solicitados mediante comunicación escrita por los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO,** en caso contrario las facturas que no se encuentren avaladas por una solicitud previa, no le serán oponibles.

**ARTÍCULO QUINTO: INTERPRETACIÓN E IDIOMA OFICIAL DEL ACUERDO:** El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente acuerdo se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana. El presente acuerdo ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del mismo.

**ARTÍCULO SEXTO: ELECCIÓN DE DOMICILIO:** Para todos los fines y consecuencias legales del presente acuerdo, **LAS PARTES** eligen domicilio tanto en las direcciones físicas, así como en las direcciones electrónicas que figuran en el presente acuerdo y en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y/o terminación.

**HECHO, REDACTADO, LEÍDO Y FIRMADO** en tres (03) originales de un mismo tenor, dos para cada una de **LAS PARTES**, y los demás para los fines correspondientes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de agosto del año dos mil diez y ocho (2018).

**POR:**  
**EI INSTITUTO DE INNOVACION EN BIOTECNOLOGIA E INDUSTRIA (IIBI)**



**DRA. AGRIPINA RAMIREZ SANCHEZ**  
Directora Ejecutiva

**POR:**  
**LOS COMEDORES ECONOMICOS**



**LIC. NICOLAS ANTONIO CALDERON GARCIA**  
Director General

Yo, **LIC. SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ**, abogado, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Matricula No.3022, **CERTIFICO Y DOY FE** que en mi presencia libre y voluntariamente firmaron el presente acuerdo de cooperación los señores **NICOLAS ANTONIO CALDERON GARCIA** y **AGRIPINA RAMIREZ SANCHEZ**, las cuales son las mismas firmas que acostumbran **USAR** en todos los actos de sus vidas tanto públicas como privadas, por lo que merecen **CRÉDITO Y FE**. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los a los seis (06) días del mes de agosto del año dos mil diez y ocho (2018).

**LIC SERGIO ANTONIO NAUT GONZALEZ**

Lic. Sergio Antonio Naut González  
Abogado - Notario Público



10/08/18  
República Dominicana  
Procuraduría General de la República  
Certificamos que la firma insertada en el presente documento corresponde con la inscrita en nuestros registros de firmas autorizadas.  
Firma Autorizada  
083-8102-1787703-0  
Confirme la validez de este documento ingresando el código en nuestro portal web [www.pgr.gob.do](http://www.pgr.gob.do)